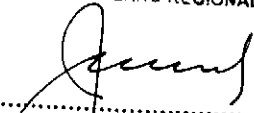


Gobierno Regional del Callao


JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000414

Callao, 26 AGO 2011

01 SET. 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 467-2011-GRC/GA-TESO, de fecha 23 de Julio 2011 emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, y el Memorandum N° 1850-2011-REGION CALLAO/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 25 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411–Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, provenientes de los Ingresos por Recursos Directamente Recaudados;

Que, con el Informe N° 467-2011-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración informa los ingresos percibidos al mes de Julio por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, entre las que figura el clasificador 1.6.5.1.11 – Venta de Terrenos Urbanos, en el cual se han generado ingresos por OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 8,747,998.63);

Que, con el Memorandum N° 1850-2011-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que es necesario incorporar dichos recursos, mediante la incorporación de mayores fondos provenientes de los Ingresos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender las demandas requeridas por las áreas usuarias.

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2011, hasta por la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3,098,323.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

PLIEGO : **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**
Fuente Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Unidad Ejecutora : 001 REGION CALLAO

INGRESOS	MONTO (En Nuevos Soles)
1.6 Venta de Activos no Financieros	3 098 323.00
1.6.5 Venta de Activos no Producidos	3 098 323.00
1.6.5.1.1 Terrenos Urbanos	3 098 323.00
TOTAL INGRESOS	S/. 3 098 323.00

EGRESOS	MONTO (En Nuevos Soles)
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
Unidad Ejecutora : 001 REGION CALLAO	
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa Func. : 006 Gestión	
Subprograma Func. : 0007 Dirección y Supervisión Superior	
Programa : 0000 Sin Programa	
Actividad/Proyecto : 1000110 Conducción y Orientación Superior	

Gastos de Corrientes

2.3. Bienes y Servicios	3 098 323.00
TOTAL EGRESO	S/. 3 098 323.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

61 SET. 2010

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución


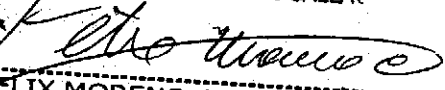
Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



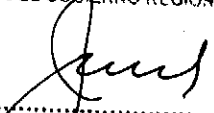
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 SET. 2011

